

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, **22 AGO. 2016**

Nº 00342

Expediente Nº 14.266/05

VISTO la Resolución Nº 644-HCD-2014, por la cual se actualizan –al 20 de agosto de 2014- los montos de los aranceles de inscripción y cuotas mensuales correspondientes a la carrera de posgrado Doctorado en Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 24/5/2016, obrante a fs. 266 de autos, el Comité Académico del Doctorado en Ingeniería recomienda una nueva actualización, que fije el arancel de inscripción en PESOS MIL (\$ 1.000) y el de las cuotas mensuales en PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400).

Que los nuevos montos significan incrementos del CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO/100 POR CIENTO (42,85 %) en la inscripción y del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33 %) en las cuotas mensuales.

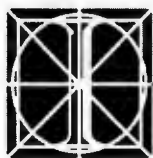
Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 84/2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su X Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de agosto de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Actualizar los valores de los aranceles correspondientes a la carrera de



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.266/05

posgrado Doctorado en Ingeniería, que se dicta en esta Facultad, en un todo de acuerdo con la propuesta efectuada por el Comité Académico del Doctorado en Ingeniería, fijando los siguientes montos:

Arancel de inscripción en la Carrera	PESOS MIL (\$ 1.000)
Arancel de Cuota Mensual (diez por año)	PESOS CUATROCIENTOS (\$400) -cada una-

ARTÍCULO 2º.- Disponer que los montos determinados en el artículo que antecede, tendrán vigencia para todas las cuotas que se perciban a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; al Comité Académico del Doctorado en Ingeniería; al Comité Académico Regional; a la Escuela de Posgrado; al Departamento de Posgrado y girar los obrados a la Dirección Administrativa Económica Financiera para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00342** -CD-2016


DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA


ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA